

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quinto. Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de forma íntegra la presente resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es>].

Lo manda y firma el Alcalde, Gonzalo Domínguez Delgado, en El Castillo de las Guardas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria Interventora, doy fe.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Castillo de las Guardas a 9 de agosto de 2019.—El Alcalde, Gonzalo Domínguez Delgado.

34W-5901

EL CUERVO DE SEVILLA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2019. y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento. bases de ejecución. plantilla de personal funcionario. laboral y eventual. de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990. de 20 de abril. se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN Presupuesto general de ingresos 2019

Capítulos	Ayuntamiento	Cuervo Sevilla Comunicac.	Ajustes	Sodivecu. S.L. (liquidación)	Presupuesto consolidado
1. Impuestos directos	1.808.000.00				1.808.000.00
2. Impuestos indirectos	55.000.00				55.000.00
3. Tasas. prec. pub. y otr. ingr.	750.191.00				750.191.00
4. Transferencias corrientes	2.443.111.96	42.600.00	-42.600.00		2.443.111.96
5. Ingresos patrimoniales	70.600.00	2.500.00			73.100.00
6. Enajenación invers. reales					
7. Transferencias de capital					
8. Activos financieros					
9. Pasivos financieros					
Presupuesto ajustado:	5.126.902.96	45.100.00	-42.600.00		5.129.402.96

Presupuesto general de gastos 2019

Capítulos	Ayuntamiento	Ajustes	Cuervo Sevilla Comunicac.	Sodivecu. S.L. (liquidación)	Presupuesto consolidado
1. Gastos personal	2.921.547.37		41.367.00		2.962.914.37
2. Gastos bienes ctes.	1.610.830.91		3.633.00		1.614.463.91
3. Gastos financieros	2.500.00		100		2.600.00
4. Transferencias ctes.	145.374.46	-42.600.00			102.774.46
5. Fondo contingencia	25.634.51				25.634.51
6. Inversiones reales	183.339.15				183.339.15
7. Transferencias de capital	0				0
8. Activos financieros	0				0
9. Pasivos financieros	237.676.56				237.676.56

Plantilla presupuestaria de personal para el ejercicio 2019

	Núm. de Plazas	Nivel C.D.
I. Funcionarios de carrera:	27	
A. Habilitados de carácter nacional:		
Secretario General	1	26
Interventor de Fondos	1	26
Tesorero	1	22
B. Escala de Administración General:		
Administrativos	6	18

	Núm. de Plazas	Nivel C.D.
C. Escala de Administración Especial:		
a) Subescala Técnica. Clase Técnico Superior:		
1. Asesor Jurídico	1	24
b) Subescala Técnica. Clase Técnico Medio:		
1. Técnico Medio de Personal	1	22
2. Arquitecto Técnico	1	24
3. Trabajador Social	1	22
c) Subescala Serv. Especiales. Clase personal de Oficios:		
1. Jefe Obrero	1	18
d) Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local:		
1. Subinspector	1	22
2. Guardias Policía Local	12	18
II. Personal laboral fijo:	25	
1. Encargado Obras	1	16
1. Oficiales oficios varios	2	16
2. Oficial Conductor	1	16
3. Oficial Almacenero	1	16
4. Oficial conductor camión limpieza viaria	1	16
5. Oficial Barredora	1	16
6. Oficial Jardinería	1	16
6. Limpiadoras	2	14
7. Conserjes	5	14
8. Operario Recolector	1	14
9. Operarios Barrendero	2	14
10. Operario jardinería	1	14
12. Auxiliar ayuda domicilio	1	13
7. Administrativos	5	18
III. Personal laboral temporal:	5	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

En El Cuervo de Sevilla a 29 de agosto de 2019.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Martínez Alba.

36W-6111

DOS HERMANAS

Don Francisco Rodríguez García, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, con fecha 9 de agosto pasado ha sido aprobado definitivamente el Plan Económico Financiero 2019-2020 del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Asimismo, el citado Plan, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de julio de 2019, ha estado expuesto al público durante quince días tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 174, de 29 de julio de 2019 y en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica en el portal web del Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.sede.doshermanas.es>).

Una vez transcurrido el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones al acuerdo provisional, por lo que en virtud del artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece para estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los presupuestos de la entidad, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, indicando que el documento completo se podrá consultar en la el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es), indicador «C-Transparencia Económico Financiera/Información Contable y Presupuestaria/Indicador 37.1», hasta la finalización de su vigencia.

Contra la aprobación definitiva del Plan Económico Financiero 2019-2020 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación según los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Dos Hermanas a 28 de agosto de 2019.—El Alcalde accidental, Francisco Rodríguez García.

36W-6102